

La Encíclica *Humanae Vitae*. Una aproximación teológica

JUAN ALBERTO CASAS RAMÍREZ*

Fecha de recepción: Mayo 2010
Fecha de aprobación: Septiembre 2010

Resumen

El artículo está estructurado en dos partes: en primer lugar, se realiza una presentación global de la encíclica y de su articulación argumentativa y proposicional interna; en segundo lugar, se desarrolla, como tal, la lectura teológica de dicha encíclica a partir de las cuestiones que subyacen en ella desde la perspectiva de una teología fundamental (colegialidad episcopal, autoridad magisterial y ley natural, conciencia y pecado) y desde la perspectiva moral de la obligatoriedad de una anticoncepción natural exclusiva. Finalmente, se retoman algunos criterios para la recepción de la encíclica propuestos por Karl Rahner y Bernard Delfgaauw.

Palabras clave: *Humanae vitae, teología moral, planificación familiar, anticoncepción, métodos anticonceptivos, crecimiento demográfico, paternidad responsable, autoridad magisterial, ley natural, conciencia.*

* Magister en Teología, licenciado en Ciencias Religiosas y diplomado en Pastoral Educativa Académica y en Espiritualidad de la Docencia Universitaria, Pontificia Universidad Javeriana; docente e investigador de la Facultad de Teología en esta universidad. Tiene estudios de Filosofía y Teología en el Seminario Mayor de Bogotá, de Lenguas Bíblicas en el Instituto Bíblico Pastoral Latinoamericano (IBPL) de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, y de Religiones Antiguas y Nuevas Espiritualidades en el Centro de Estudios Teológicos y de la Religión (Cetre) de la Universidad del Rosario. Correo electrónico: jcasas.smsj@javeriana.edu.co.

The Encyclical *Humanae Vitae*. A Theological Approach

Abstract

This paper is arranged in two parts: First, makes a comprehensive presentation of the Encyclical and its internal propositional and argumentative bridge; secondly, develops its own theological reading of the encyclical from the underlying issues from the seminal theology perspective (Episcopal Collegiality, Religious and Moral Authority, and Natural Law, Conscience and Sin) and from the moral perspective a requirement for a unique natural contraception. Finally, we take up some criteria for reception of the encyclical proposed by Karl Rahner and Bernard Delfgaauw.

Keywords: *Humanae Vitae, moral theology, family planning, contraception, birth control, population growth, responsible parenting, religious and moral authority, natural law, conscience.*

A Encíclica *Humanae Vitae*. Uma Paroximação Teológica

Resumo

O presente artigo está estruturado em duas partes: em primeiro lugar, realizar-se-a uma apresentação global da encíclica e da sua articulação argumentativa e proposital interna; em segundo lugar, se desenvolverá, como tal, a leitura teológica da dita encíclica a partir das questões que subjacentes apartir da perspectiva de uma teologia fundamental (colegialidade espiscopal, eutoridade magistral e lei natural, consciencia e pecado) a partir da perspectiva moral da obrigatoriedade de uma anti-concepção natural exclusiva. Finalmente, retoma-se alguns critérios para recepção da encíclica proposta por Karl Rahner y Bernard Delfgaauw.

Palavra-chave: *Humanae vitae, teología moral, planificación familiar, anti-concepção, métodos anti-concepcionais, crecimiento demográfico, paternidade responsável, autoridade magisterial, lei natural, consciencia.*

Introducción

El presente artículo quiere proponer una lectura crítica de la encíclica *Humanae vitae* de Pablo VI desde las problemáticas de su recepción por parte del “Pueblo de Dios” y desde las reacciones que ha suscitado en los debates de la teología moral posteriores a su promulgación. Así, el artículo está estructurado en dos partes: en primer lugar, se realiza una presentación global de la encíclica y de su articulación argumentativa y proposicional interna; en segundo lugar, se desarrolla, como tal, la lectura teológica de dicha encíclica desde las cuestiones que subyacen en ella desde la perspectiva de una teología fundamental (colegialidad episcopal, autoridad magisterial y ley natural, conciencia y pecado) y desde la perspectiva moral de la obligatoriedad de una anticoncepción natural exclusiva. Finalmente, se retoman algunos criterios para la recepción de la encíclica propuestos por Karl Rahner y Bernard Delfgaauw.

1. Presentación de la Encíclica *Humanae vitae*, de Pablo VI, del 25 de julio de 1968¹

La encíclica consta fundamentalmente de cuatro partes: un planteamiento del problema en torno a la natalidad y la relación entre el acto conyugal y su dimensión procreativa; una justificación de la competencia de la autoridad papal para intervenir y normativizar al respecto; unas proposiciones doctrinales orientadoras en torno a la problemática enunciada; y algunas directivas pastorales.

1.1 Planteamiento del problema

El nuevo estado de cosas hace plantear nuevas preguntas. Consideradas las condiciones de la vida actual y dado el significado que las relaciones conyugales tienen en orden a la armonía entre los esposos y a su mutua fidelidad, ¿no sería indicado revisar las normas éticas hasta ahora vigentes, sobre todo si se considera que las mismas no pueden observarse sin sacrificios, algunas veces heroicos?

Más aún, extendiendo a este campo la aplicación del llamado “principio de totalidad”, ¿no se podría admitir que la intención de una fecundidad menos exuberante, pero más racional, transformase la intervención materialmente esterilizadora en un control lícito y prudente de los nacimientos? Es decir, ¿no

¹ Las citas textuales de esta primera parte han sido tomadas de Pablo VI, *Humanae vitae*, Bogotá, Paulinas, 2002.

se podría admitir que la finalidad procreadora pertenezca al conjunto de la vida conyugal más bien que a cada uno de los actos? Se pregunta también si, dado el creciente sentido de responsabilidad del hombre moderno, no haya llegado el momento de someter a su razón y a su voluntad, más que a los ritmos biológicos de su organismo, la tarea de regular la natalidad (H V 3).

1.2 Fundamentación autoritativa de la respuesta del Papa, quien asume la función magisterial “Competencia del magisterio de la Iglesia” núm. 4

Ante esta realidad, el magisterio de la Iglesia se considera llamado a iluminar a la humanidad basado en el argumento de que Jesucristo, al comunicar a Pedro y a los apóstoles su autoridad divina y al enviarlos a enseñar a todas las gentes sus mandamientos, los constituía en “custodios e intérpretes auténticos de toda ley moral, es decir, no sólo de la ley evangélica, sino también de la natural, expresión de la voluntad de Dios, cuyo cumplimiento fiel es igualmente necesario para salvarse” (H V 4).

1.3 Principios doctrinales

Para empezar —afirma el Papa—, “hay que considerar el problema de la natalidad por encima de las perspectivas parciales de orden biológico o psicológico, demográfico o sociológico, a la luz de una visión integral del hombre y de su vocación, no sólo natural y terrena, sino también sobrenatural y eterna” (H V 7).

Con respecto al amor conyugal, “su verdadera naturaleza y nobleza se revelan cuando éste es considerado en su fuente suprema, Dios, que es Amor” (H V 8). “En los bautizados el matrimonio reviste además la dignidad de signo sacramental de la gracia, en cuanto representa la unión de Cristo y de la Iglesia” (H V 8), cuyas características son:

“Un amor plenamente humano, es decir, sensible y espiritual al mismo tiempo; un amor total, un amor fiel y exclusivo hasta la muerte y, por último, un amor fecundo que no se agota en la comunión entre los esposos, sino que está destinado a prolongarse, suscitando nuevas vidas” (H V 9). Por ello, el amor conyugal exige a los esposos una conciencia de su misión “de paternidad responsable”. En relación con los procesos biológicos, paternidad responsable significa conocimiento y respeto de sus funciones. En relación con las tendencias del instinto y de las pasiones, la paternidad responsable

comporta el dominio necesario sobre aquellas que han de ejercer la razón y la voluntad; en relación con las condiciones físicas, económicas, psicológicas y sociales, la paternidad responsable se pone en práctica ya sea con la deliberación ponderada y generosa de tener una familia numerosa, ya sea con la decisión, tomada por graves motivos y en el respeto de la ley moral, de evitar un nuevo nacimiento durante algún tiempo o por tiempo indefinido. En pocas palabras, la paternidad responsable comporta una vinculación más profunda con el orden moral objetivo establecido por Dios, cuyo fiel intérprete es la recta conciencia; para ello es necesario respetar la naturaleza y la fidelidad del acto matrimonial puesto que Dios ha dispuesto con sabiduría leyes y ritmos naturales de fecundidad que por sí mismos distancian los nacimientos (H V 10). Lo anterior implica que la unión y la procreación son dos aspectos inseparables; “efectivamente, el acto conyugal, por su íntima estructura, mientras une profundamente a los esposos, los hace aptos para la generación de nuevas vidas, según las leyes inscritas en el ser mismo del hombre y de la mujer” (H V 12). “Usar este don divino destruyendo su significado y su finalidad, aun sólo parcialmente, es contradecir la naturaleza del hombre y de la mujer y sus más íntimas relaciones, y por lo mismo, es contradecir también el plan de Dios y su voluntad” (H V 13).

Hay que excluir absolutamente todas las vías ilícitas para la regulación de los nacimientos, como lo son la interrupción directa del proceso generador ya iniciado, y sobre todo el aborto directamente querido y procurado, aunque sea por razones terapéuticas. Igualmente, hay que excluir la esterilización directa, perpetua o temporal tanto del hombre como de la mujer; queda además excluida toda acción que, o en previsión del acto conyugal o en su realización o en el desarrollo de sus consecuencias naturales, se proponga, como fin o como medio, hacer imposible la procreación. Por último, es un error pensar que un acto conyugal, hecho voluntariamente infecundo, y por esto intrínsecamente deshonesto, puede ser coonestado por el conjunto de una vida conyugal fecunda (H V 14).

La Iglesia, en cambio, no retiene de ningún modo ilícito el uso de los medios terapéuticos verdaderamente necesarios para curar enfermedades del organismo, con tal que ese impedimento no sea, por cualquier motivo, directamente querido (H V 15).

La Iglesia recomienda la intervención de la inteligencia en una obra que tan cerca asocia la criatura racional a su creador, pero afirma que esto debe hacerse respetando el orden establecido por Dios. Por lo tanto, es lícito tener en cuenta los ritmos naturales inmanentes a las funciones generadoras para

usar del matrimonio sólo en los períodos infecundos y así regular la natalidad sin ofender los principios morales (H V 16).

Entre las graves consecuencias de los métodos de regulación artificial de la natalidad se consideran el campo fácil y amplio que se abriría a la infidelidad conyugal y a la degradación de la moralidad; podría también temerse que el hombre, habituándose al uso de las prácticas anticonceptivas, acabase por perder el respeto a la mujer y, sin preocuparse más de su equilibrio físico y psicológico, llegase a considerarla como simple instrumento de goce egoístico y no como la compañera respetada y amada. Se teme también sobre el arma peligrosa que de este modo se llegaría a poner en las manos de autoridades públicas despreocupadas de las exigencias morales (H V 17).

1.4 Directivas pastorales y llamamiento final (núms. 19-31)

De esta descripción de la realidad la Iglesia afirma que una práctica honesta de control de la natalidad exige sobre todo a los esposos adquirir y poseer sólidas convicciones sobre los verdaderos valores de la vida y de la familia, y también una tendencia a procurarse un perfecto dominio de sí mismos. Por ello es necesario crear un clima favorable a la educación de la castidad, es decir, al triunfo de la libertad sobre el libertinaje mediante el respeto del orden moral. Por lo cual la Iglesia hace un llamamiento a las autoridades públicas, a los hombres de ciencia, a los esposos cristianos, a los médicos y al personal sanitario, a los sacerdotes y a los obispos, para que desde su labor específica difundan una nueva e importantísima forma de apostolado en el cuadro de la vocación de los laicos: que los esposos mismos se conviertan en guía de otros esposos y exponer sin ambigüedades la doctrina de la Iglesia sobre el matrimonio.

Se concluye que el hombre no puede hallar la verdadera felicidad a la que aspira con todo su ser, más que en el respeto de las leyes grabadas por Dios en su naturaleza y que debe observar con inteligencia y amor.

2. Lectura teológica de la encíclica

2.1 *Cuestiones epistemológicas previas: fundamentación teológica de la encíclica*

2.1.1 *Carácter magisterial*

Antes de abordar directamente la encíclica es necesario considerar su carácter magisterial y normativo para los miembros de la Iglesia católica: aunque se trate de una encíclica pontificia no contiene ningún pronunciamiento *ex cathedra* y, por tanto, infalible; de este modo, la doctrina allí expresada no es definitiva ni irreformable y no requiere un asentimiento de fe teologal, sino un acatamiento del entendimiento y la voluntad² que, como tal, sólo es posible y realizable ante la constatación de la coherencia y validez de los argumentos y la libre discreción de la conciencia personal. Por otra parte, según Padovano³, la encíclica requiere, para su interpretación, que se tengan en cuenta algunos criterios hermenéuticos:

1. Todo documento es incompleto en su formulación (ningún documento analiza su objeto desde todos los posibles puntos de vista).
2. Todo documento emplea un lenguaje limitado (el lenguaje de una determinada época o de una cultura específica no tiene por qué ser adoptado como propio).
3. Todo documento ha de ser leído en términos de lo que su enseñanza pretende lograr (para el presente caso: “¿busca realmente la doctrina sobre la anticoncepción afirmar que todo acto de anticoncepción es malo?, ¿o apunta más bien a rechazar la sexualidad irresponsable y la falta de respeto hacia la vida humana desde sus comienzos?”).
4. Todo documento ha de situarse en el contexto más amplio de la continua tradición eclesial (ningún documento representa un momento aislado en la tradición de la Iglesia. Ha de leerse en términos de la norma bíblica,

² Ver al respecto: Concilio Vaticano II, Constitución dogmática *Lumen Gentium*, núm. 25, y *Código de Derecho Canónico*, cans. 749 y 752.

³ Padovano, Anthony, *Opciones de vida, hacia una teología católica sobre reproducción elegida*, 137-140.

o de la enseñanza de la tradición, o del estudio teológico sobre el tema en cuestión).

5. Todo documento ha de examinarse a la luz de la información que no se conocía en el tiempo de su promulgación (para el caso: “la prohibición absoluta de la anticoncepción fue modificada por Pío XII después de que la ciencia reconociera la existencia de períodos de infertilidad femenina y la manera como el método del ritmo podría hacer uso de ellos”).
6. Todo documento ha de considerarse en términos de la debilidad humana o incluso del pecado que puede haber incidido en su promulgación (“¿en qué medida sentimientos como la ira, la miopía o el temor de perder el control incidieron en la condena que hizo el Concilio de Trento a la Reforma?”).
7. Todo documento ha de analizarse teniendo en cuenta que está dirigido a la Iglesia Universal (una enseñanza puede no pretender la exclusión de todas las excepciones, sino buscar unidad en torno de los principios generales)⁴.
8. Todo documento ha de afirmarse a la luz de permitir que la Iglesia contemporánea encuentre su fe y su vida (los documentos del pasado pueden leerse por la sabiduría y las pruebas de fe que ofrecen, pero también en términos de cómo puede la Iglesia vivir su vida en el presente).

2.1.2 Situación contextual a la que se quiere responder

Teniendo en cuenta los anteriores criterios hermenéuticos es pertinente indicar lo que para Ángel Toledano serían los principales aportes de la encíclica, no sólo para la teología moral, sino para la Doctrina Social de la Iglesia⁵:

- La *Humanae vitae* quiere responder al problema del rápido crecimiento demográfico.

⁴ “Ello podría explicar por qué Pablo VI, después de la *Humanae Vitae*, no disuadió a los obispos de que crearan excepciones en conciencia a los principios generales de la doctrina papal” (ibid., 140).

⁵ Toledano, Ángel Luis, *Hacia el equilibrio de la población mundial, el equilibrio demográfico y la ética cristiana*, 229.

- Quiere considerar a la población a la luz de una antropología integral, no sólo desde la demografía o la sociología.
- Plantea que al ejercer la paternidad responsable los padres han de tomar en cuenta, entre otros factores, los económicos, los sociales y los deberes para con la sociedad.
- Al negar los métodos artificiales de control de la natalidad a nivel familiar se da un argumento para rechazar las intromisiones de los poderes públicos en la intimidad del matrimonio.
- Hace un llamamiento a los gobernantes para que no degraden moralmente a sus pueblos imponiéndoles prácticas anticonceptivas artificiales, sino que colaboren a la solución por una sana política familiar y de educación.
- Finalmente, citando a Juan XXIII, enseña que la verdadera solución al problema demográfico sólo se encuentra en el desarrollo económico y el progreso social.

Para Toledano los aciertos de la encíclica se establecen frente a la constatación del ejercicio de una sexualidad irresponsable y a unas políticas públicas mundiales que, bajo la llamada *trampa malthusiana*⁶, que considera la explosión demográfica como la única causa de un agotamiento inminente de los recursos planetarios (omitiendo la exagerada desigualdad social e inequitativa distribución de la riqueza), en lugar de promover reformas estructurales en la distribución de los bienes, se han “entrometido en la intimidad del matrimonio con el fin de imponerle todo tipo de prácticas para el efectivo control de la natalidad” (lo paradójico es que finalmente es el Magisterio quien se termina entrometiendo en dicha intimidad). Con la encíclica se pondría fin a una tradición en la cual “la Iglesia había insistido en la transmisión de la vida como algo personal y familiar, y era reticente a admitir las implicaciones morales en el plano social, económico y político, como un elemento de la “cuestión

⁶ “En su Ensayo sobre el principio de la población, publicado en 1798, Thomas Malthus pronosticó que la población aumentaría con más rapidez que el suministro de comida. Explicó que la población aumenta en progresión geométrica, mientras que el suministro de comida sólo puede aumentar en progresión aritmética. Predijo que cuando no hubiera suficiente comida para la población, se produciría una catástrofe. Malthus teorizó que esta catástrofe sólo se podría evitar con contracepción y métodos parecidos. A pesar de los numerosos pronósticos apocalípticos de la supuesta sobrepoblación mundial, ninguno ha sido acertado” (tomado de: http://es.wikipedia.org/wiki/Cat%C3%A1strofe_maltusiana). Consultado el 20 de abril de 2010.

social”⁷. José María Díaz Moreno agrega que en la encíclica “hay, además, un *claro acento profético* en su denuncia del egoísmo personal y social que subyace en muchos conflictos de la vida íntima de los esposos (núms. 17-18). Y todo el texto tiene un *marcado acento pastoral* de comprensión y de ayuda a las personas de buena voluntad (núms. 19-31). Omitir o desvalorizar estos aspectos supone una lectura sesgada y, en definitiva, una traición a la enseñanza del Papa”⁸.

2.1.3 *Problemáticas teológicas y eclesiológicas que subyacen en la encíclica*

Aquí la cuestión es: “¿En qué términos se relaciona la autoridad del Papa con la moral? Y si queremos responder correctamente a esta pregunta, tendremos que aclarar otras preguntas previas: ¿Qué es autoridad? ¿Qué es autoridad en términos de moral? ¿Qué relación guardan entre sí autoridad y conciencia?”⁹ ¿Cuál es la comprensión de ley natural que subyace a la doctrina papal?

- *Comprensión de colegialidad episcopal*: para Delfgaauw, aunque los padres conciliares delegaron al Papa la formulación doctrinal en torno al control de la natalidad¹⁰ la encíclica hace caso omiso de la idea de colegialidad episcopal, tal como se la ha expuesto en el Concilio Vaticano II: “En vez de elaborar con los obispos un punto de doctrina, de común acuerdo, se lo impone. Un Papa que así actúa por su cuenta y razón, no habla como jefe de la Iglesia, sino como persona privada, aunque este Papa hable convencido de que así debe hablar en su calidad de sucesor de san Pedro”¹¹. Son significativas, a este respecto, las intervenciones de las Conferencias Episcopales: “La fidelidad y la obediencia al magisterio de la Iglesia no puede privarnos de un fundamental sentido crítico, respetuoso pero sincero, a tenor del can. 218 del vigente Código de Derecho Canónico”¹².

⁷ Ibid., 217.

⁸ Díaz, Moreno, José María, “La paternidad responsable. Magisterio y decisión en conciencia”, en Rubio, Miguel; García, Vicente ^{et al}, eds., *La ética cristiana hoy: horizontes de sentido. Homenaje a Marciano Vidal*, 545.

⁹ Delfgaauw, Bernard, *Sexualidad, autoridad papal, conciencia*, 22.

¹⁰ Para tal fin se creó la Comisión para el estudio del crecimiento demográfico, la familia y el número de hijos, cuyo consenso mayoritario fue desoído en el pronunciamiento papal (Cf. G. S. 51, nota 14).

¹¹ Ibid., 46.

¹² Hamel, E., “Conferentiae Episcopales et Encyclica *Humanae vitae*”, citado por Díaz Moreno, José María, 547.

- *Carácter normativo de la encíclica*: en segundo lugar, la encíclica confunde derecho y moral, prescribe ciertas cosas que podrían ser líneas de conducta moral en forma de prescripciones jurídicas por su carácter impositivo y casi hasta definitorio¹³.
- *Comprensión de la relación entre autoridad evangélica (argumento de fe) y ley natural (argumento filosófico)*: la encíclica fundamenta la autoridad y obligatoriedad de sus definiciones desde el mandato evangélico de Cristo que, según el núm. 4, “constituye a los sucesores de los apóstoles en custodios e intérpretes auténticos de toda ley moral, es decir, no sólo de la ley evangélica, sino también de la natural, entendiendo a ésta como expresión de la voluntad de Dios, cuyo cumplimiento fiel es igualmente necesario para salvarse”. Subyace en esta postura una comprensión de la ley natural de forma biologicista, sustancialista y determinista, y una extralimitación del ministerio magisterial al considerarse garante e intérprete de dicha ley¹⁴. “No está claro —afirma Díaz Moreno— por qué una intervención razonable y justificada en los mismos procesos naturales (si se respeta la vida concebida), ha de ser siempre ‘intrínsecamente deshonesta’, cuando no se hace otra cosa que imitar a la misma naturaleza”¹⁵.

¹³ Lambruschini afirmó que “ante una declaración auténtica como ésta no corresponde más que la sumisión completa del intelecto y la voluntad” (*De Tijd*, 14 de agosto de 1968). Sin embargo, el intelecto sólo se inclina ante los argumentos. Cualquier otra actitud del intelecto que no sea ésta repugna a la dignidad humana o, si se quiere otra expresión, al orden de la creación divina. Y la voluntad igualmente: no se puede alinear sobre el intelecto más que por las mismas razones, esto es, dejando caer el platillo de las decisiones por el lado en que los argumentos pesen más. Lo que propone Lambruschini es inmoral, está en contradicción con la primerísima norma moral, según la cual hay que obrar según la conciencia, según una opinión propia penosamente adquirida y con sentido de responsabilidad. No es labor de la Iglesia cegar a los hombres, sino educarlos para que se formen un juicio propio y fomentar su responsabilidad. Lo que pretende Lambruschini es lo que todo régimen totalitario pretende” (*Delfgaauw*, 47).

¹⁴ “La concepción tradicional de ‘ley natural’ está en crisis a causa de la visión demasiado biológica (estática, inmutable, estoica), como se la ha visto en muchos siglos de historia. F. Podimattam, en su tesis de doctorado, precisamente sobre la ‘relatividad de la ley natural’ dentro de la renovación de la teología moral, hizo una crítica al ‘f’ixismo’, al ‘biologismo’, al ‘legalismo’ con que tradicionalmente fue vista la ley natural. De aquí la necesidad de una revisión de esta categoría que, afortunadamente, ya está en marcha. (...) La comprensión de la ley natural de un modo renovado apunta a lo que algunos estudiosos presentan hoy bajo la perspectiva de realizar lo que es ‘verdaderamente humano’: H. Küng, B. Schüller, J. Fuchs, son algunos de ellos” (Botero, José Silvio, *Los principios éticos evolucionan, el por qué y el cómo de una renovación*, 82 y 92). Ver más al respecto en: Messi Metogo, Eloy; Haker, Hille y Sowlw Cahill, Lisa, eds., *Concilium*, núm.336: “Naturaleza humana y ley natural”, 2010.

¹⁵ Díaz Moreno, José María, 547.

- *La conciencia y el pecado*: finalmente, para Delfgaauw¹⁶, la encíclica pone contra el muro de los pecadores a los creyentes que usan medios anticonceptivos tras una decisión tomada en conciencia y con toda responsabilidad, sin darse cuenta de que pueden estar obligados a hacer uso de estos medios por imperativos de conciencia y que, al revés, no usarlos sería contrario a su conciencia y, por consiguiente, caerían en pecado.

2.2 *Problemática desde la perspectiva moral en torno a la exclusividad obligante de una anticoncepción natural*

Teilhard de Chardin describe la mutua relación e interacciones entre la sexualidad y la procreación en su libro *La energía humana*¹⁷. “Al principio (dice Teilhard de Chardin), la sexualidad estaba exclusivamente al servicio de la propagación de la especie. Pero a medida que fue cobrando forma la ‘hominización’, el aspecto procreativo fue haciéndose más y más secundario y el amor, aun en la experiencia sexual, más y más importante. Por último, viene a resultar que en la sexualidad es cada vez más amor y que la procreación pasa a estar sujeta a un control racional para dar paso a la libertad de los hijos de Dios”¹⁸.

El mismo Concilio Vaticano II así lo entiende: si bien, “el matrimonio y el amor conyugal están ordenados por su propia naturaleza a la procreación y educación de la prole [...], el matrimonio no ha sido instituido solamente

¹⁶ Delfgaauw, 52.

¹⁷ Teilhard de Chardin, Pierre, *La energía humana*.

¹⁸ “La Iglesia ha mantenido durante siglos la opinión general según la cual todo acto conyugal es “por su naturaleza” fecundo y solamente de una manera casual no lleva a la generación. Hasta el siglo XIX la medicina no había llegado a descubrir que la procreación presupone la ovulación de la mujer. Investigaciones más profundas han demostrado que existe un ritmo natural determinado, que es el que pone límite a la fecundidad. Este ritmo tiende a dividir las dos funciones del acto conyugal, procreación y unión, en cuanto limita sólo a algunos días la fecundidad biológica. Por consiguiente, no puede llevarse a cabo la generación de una nueva durante el período de infecundidad. En la actualidad la Iglesia mantiene que la unión conyugal es una cosa buena aun cuando se limite voluntariamente sólo a su realización los tiempos infecundos. Sin embargo, existía también una larga tradición según la cual para que la unión fuese real e íntegramente buena se requería, como condición indispensable, que dicha unión conyugal tendiese, expresa o tácitamente, a la procreación. De aquí se derivaba, como conclusión lógica, que la unión no estaba moralmente permitida durante el periodo del embarazo” (Häring, Bernhard, *La crisis de la Humanae vitae*, 104).

para la procreación, sino que la propia naturaleza del vínculo indisoluble entre las personas y el bien de la prole requieren que también el amor mutuo de los esposos mismos se manifieste, progrese y vaya madurando ordenadamente” (G S 50).

Según Saes, presidente de la Asociación Médica holandesa en el momento en que es promulgada la encíclica,

Todo esto se malentende a lo largo de todo el documento pontificio. En *Humanae vitae*, al considerar que la anticoncepción no resulta inmoral por el hecho de que se quiera evitar una actual transmisión de la vida, sino porque se quiere realizar sin tener en cuenta los ritmos biológicos naturales, se considera al hombre como una suma de mamífero más razón, con la salvedad de que la razón no debe intervenir en la regulación de las funciones genitales. El hombre resulta rebajado a sus leyes biológicas en lo que éstas tienen de común con los animales¹⁹.

De este modo, se plantea la cuestión palpitante: ¿qué hacer con esta encíclica?, ¿pueden en conciencia obedecer sus directrices los católicos leales y de buena voluntad que con razón se sienten conmovidos por la miseria de sus semejantes, por los millones y millones que sufren en su carne los dramáticos efectos de la natalidad excesiva en Asia, en América Latina y demás regiones?²⁰ Por otra parte, “si sigue siendo un deber el limitar o espaciar los hijos, y la continencia (temporal o perpetua) no puede aplicarse porque sería objetivamente dañosa o porque resulta prácticamente imposible, ¿no quedaría ninguna otra solución moral para la conciencia cristiana?”²¹.

Desde éste ámbito moral, si está permitido procurar atenerse al número de hijos óptimo (H V 14), no está nada claro por qué se ha de admitir la abstención periódica y los otros métodos no. Según el Papa, mediante el recurso a los períodos infecundos, “los cónyuges se sirven legítimamente de una disposición natural; en cambio, con el uso de técnicas artificiales, impiden el desarrollo de los ritmos naturales” (16). Sin embargo, “¿por qué no se ha de poder impedir el curso de un proceso natural si haciéndolo se consigue un bien humano (¿humanitario?)? ¿No impedimos el proceso natural de las enfermedades e

¹⁹ Saes, F. M. G., “Prólogo”, en Delfgaauw, Bernard, *Sexualidad, autoridad papal, conciencia*, 10.

²⁰ Delfgaauw, Bernard, 12.

²¹ Díaz Moreno, José María, 549.

impediríamos, si pudiéramos, el curso natural de un terremoto o de un ciclón, sin que a nadie se le ocurriese ver nada inmoral en impedir tales catástrofes?”²². De hecho, incluso al permitir exclusivamente la planificación natural se estaría contradiciendo el principio de la encíclica según el cual todo acto conyugal debe ser inseparablemente unitivo y procreativo, puesto que al tener relaciones sexuales solamente en los períodos infecundos de la mujer la dimensión procreativa de la unión quedaría voluntaria y, a la vez, naturalmente excluida. La tan pretendida “apertura a la vida” se vería negada no sólo por la intención (responsable, en muchos casos) de los cónyuges de no engendrar un hijo en ese momento, sino por la misma naturaleza biológica que establece ciclos de períodos infecundos, cerrados, de por sí, a la posibilidad de la generación de una nueva vida. Así no habría esa “apertura intencional a la vida” ni con los métodos artificiales ni con los naturales.

Por ello, afirma Padovano,

La biología no debe sacralizarse hasta el punto de esclavizarnos. El respeto por el proceso biológico es fundamental en la definición de nuestra humanidad y de nuestros sistemas éticos. Hacer de la biología el único factor a considerar, al decidir sobre cuestiones relativas a la anticoncepción, es tratar con ideas abstractas y no con personas concretas. La biología nos ayuda a definir nuestra naturaleza humana, pero también nos hace personas capaces de trascender el determinismo biológico²³.

Ahora bien, esto no significa que no haya que atenerse a ninguna norma moral, sino que hay que seguir las normas morales más altas: el amor, la felicidad, la libertad, la dignidad humana, y que éstas han de tener la última palabra²⁴.

Por otra parte, el Papa propone argumentos secundarios: “¿Cuánta ocasión no brindan los medios anticonceptivos a la desconfianza e infidelidad conyugal,

²² Delfgaauw, 42.

²³ “Parecería que la fertilidad biológica y la fecundidad no constituyen, como tales, una bendición divina. Si así fuera, innumerables seres humanos incapaces de generar vida habrían nacido malditos. Parece más bien que la bendición divina recae sobre quienes encuentran la manera de dar paso al amor y fomentar la vida, en ese espacio en el que las circunstancias concretas de su existencia lo permitan” (Padovano, Anthony, 87-88).

²⁴ Delfgaauw, Bernard, 42-43.

al libertinaje de la juventud y a la dominación del hombre sobre la mujer?” (17). A ellos responde Delfgaauw: “Tocante a las dos primeras consecuencias, aparte de que siempre han existido, está por demostrar que el uso o no de anticonceptivos cambie esencialmente la situación. Si esta clase de relaciones se han dado siempre y no es fácil que desaparezcan de la noche a la mañana, ¿no es mucho mejor, en muchos casos, que por lo menos no resulte de las mismas ningún fruto?”²⁵.

Ahora bien, si el recurso exclusivo a los métodos naturales es expresión de una “paternidad responsable (H V10), se debe afirmar que hay muchas personas que emplean medios técnicos, en nuestro caso medios anticonceptivos, no para escapar a su propia responsabilidad, sino, exactamente para todo lo contrario: por razones de esa misma responsabilidad²⁶. La procreación humana responsable exige también un límite de hijos, pero con esto no se quiere decir que la procreación requiera a la vez una limitación de la sexualidad en el matrimonio²⁷. Prohibir la anticoncepción, incluso a una mujer con muchos hijos y pocos recursos, y sugerir que ella interrumpa toda actividad sexual en su matrimonio o utilice la llamada planificación natural que le ha resultado poco fiable, es empujar a la gente a la desesperación y a la desesperanza. Semejante prohibición no promueve la responsabilidad ni la conciencia moral; antes bien, es contraria a la razón y a la ética²⁸.

2.3 *Criterios para la recepción²⁹ de la encíclica*

Retomamos aquí, para finalizar, los criterios propuestos desde algunos teólogos renombrados y conferencias episcopales de Europa y Norteamérica con respecto a la recepción y acatamiento de los postulados presentes en la

²⁵ Ibid., 14.

²⁶ Ibid., 45.

²⁷ Ibid., 88-89.

²⁸ Padovano, Anthony, 87.

²⁹ “La doctrina de la recepción es uno de los recursos del que dispone la Iglesia para gestar un magisterio fidedigno. Quienes no participan en los concilios ecuménicos o en la promulgación de documentos magisteriales, también “emiten su voto” —por decirlo de alguna manera— mediante su decisión de asumir las doctrinas aprobadas en ellos o rechazarlas. En otras palabras, sólo cuando la amplia mayoría de creyentes acepta una enseñanza de la Iglesia y la incorpora en su vida, esa doctrina se hace creíble e indudablemente católica (cf. L.G., 12.25)” (Padovano, 11). El concepto “recepción” ha sido desarrollado desde la teología sistemática por Yves Congar en su texto: “La recepción como realidad eclesiológica”, <http://www.servicioskoinonia.org/relat/322.htm>.

encíclica. Éstos se encuentran consignados en el documento *Humanae vitae*, sí y no, antología de estudios doctrinales.

- *Desde los creyentes*

Los creyentes no deben rechazar la encíclica sin más, sino preguntarse si hay en ella razones para seguir lo que prescribe. La decisión no puede tomarse más que por propio enjuiciamiento, formado con responsabilidad, de la propia situación. Los que no estén de acuerdo con el Papa deben hacerlo saber lo más abierta y públicamente posible. Pero no tienen por qué abandonar la Iglesia, puesto que sigue rigiendo intacta la norma más alta según la cual hay que obedecer a los dictados de la conciencia³⁰. Al respecto, días antes de la promulgación de la encíclica el teólogo Joseph Ratzinger afirmó:

Aun por encima del Papa como expresión de lo vinculante de la autoridad eclesiástica, se halla la propia conciencia, a la que hay que obedecer la primera, si fuera necesario, incluso en contra de lo que diga la autoridad eclesiástica. En esta determinación del individuo, que encuentra en la conciencia la instancia suprema y última, libre en último término frente a las pretensiones de cualquier comunidad externa, incluida la Iglesia oficial, se halla a la vez el antídoto de cualquier totalitarismo en ciernes, y la verdadera obediencia eclesial se zafa de cualquier tentación totalitaria que no podría aceptar, enfrentada con su voluntad de poder, esa clase de vinculación última³¹.

- *Desde los ministros ordenados*

La situación se presenta mucho más difícil para los sacerdotes que para los seglares. También los sacerdotes deben considerar que sigue siendo alta norma de conducta la voz de la conciencia y que la conciencia se ha

³⁰ “Supongamos un cristiano católico que, tras maduro examen de su conciencia, cree con toda prudencia y autocrítica llegar a un punto de vista que se aparta de la norma papal y que en su praxis matrimonial lo sigue, manteniéndose siempre, claro está, dentro de los principios que han sido expuestos con frecuencia como patrimonio común del cristianismo. Tal católico no debe temer ninguna culpa subjetiva o considerarse como desobediente con respecto a la autoridad eclesiástica. Ha tenido lugar, por lo tanto, una formación realmente seria de la conciencia, y este católico por principio no tiene el deber de someter otra vez a revisión ese juicio de su conciencia en cada nueva recepción del sacramento de la penitencia” (Rahner, Karl, “Sobre la encíclica *Humanae vitae*”, en: *Humanae vitae, sí y no, antología de estudios doctrinales*, 209).

³¹ Citado en Küng, Hans, *Libertad conquistada. Memorias*, 568.

de guiar por el Espíritu Santo, cuyo fruto por excelencia es el amor. Que el sacerdote se vea obligado a hablar abiertamente contra la encíclica dependerá, por consiguiente, del juicio y la composición de lugar que se haga de la situación en la cual se encuentra. A fin de cuentas ha de hacer lo que más convenga a sus feligreses.

- *Desde el episcopado*

De importancia fundamental es la actitud que adopten los obispos. En el Concilio han propugnado el principado de la colegialidad y se han empeñado en formularlo debidamente y en llevarlo a la práctica. Luego les corresponde contestar la pregunta candente: ¿qué hay que hacer: enterrar la idea de colegialidad, o defenderla?³² *Humanae vitae* ha puesto la autoridad papal en una crisis radical. Y dependerá de los obispos que esta misma crisis gane también su autoridad. Únicamente rechazando en público la encíclica, por un lado, y exigiendo por otro que se lleve a la práctica la colegialidad, podrá evitarse que los obispos queden en falso ante los creyentes³³.

- *Desde los teólogos moralistas*

Según Rahner³⁴, el teólogo moralista debe, por una parte, asegurarse por todos los medios de que está haciendo comprensible a sus oyentes todo lo que pertenece a la enseñanza papal, como autoridad formal del magisterio (dentro de los límites ya indicados) y lo que pertenece a las razones fundamentales que sostienen la posición papal. Pero, por otra parte, no deberá callar acerca de las dificultades objetivamente presentes y subjetivamente efectivas que contradicen la enseñanza papal, porque en caso contrario perdería la confianza de los oyentes. Además, debe intentar una auténtica y verdadera formación de la conciencia, aun cuando no logre que esa formación tenga el mismo éxito en todos.

Conclusiones

Siguiendo la lógica insinuada desde el título del presente artículo, hemos realizado una aproximación teológica a la encíclica *Humanae vitae* teniendo en

³² Delfgaauw, 48.

³³ Ibid., 49-50.

³⁴ Rahner, Karl, 208.

cuenta los principios hermenéuticos que, desde el mismo magisterio eclesial, se proponen para su adecuada interpretación y recepción. Citando a Toledano, se han señalado sus aciertos desde el contexto de las políticas públicas globales en torno al control de la natalidad. Pero también hemos ahondado en las problemáticas que subyacen en ella a partir de la perspectiva de una teología fundamental (donde se abordó la cuestión sobre las comprensiones del documento en torno a la autoridad papal, la colegialidad episcopal, la conciencia, la ley natural y el pecado) y desde la perspectiva moral (por el planteamiento de la anticoncepción natural como el único método admitido por el magisterio pontificio). A continuación, retomamos las propuestas que se dieron desde varios teólogos y conferencias episcopales para la recepción de la encíclica, donde primó la consideración del ejercicio libre de la conciencia como criterio último de valoración moral para todo creyente. Finalmente, quisiéramos concluir citando a Padovano y su reclamo de una adecuada contextualización de la función magisterial de la Iglesia en pleno respeto de las diversas culturas, prácticas y conciencias de los creyentes en todo el mundo:

La vida, desde el momento de la concepción, sucede en un contexto. La conciencia, desde sus orígenes remotos, se desarrolla en un contexto. La elección, por su misma naturaleza, se realiza en un contexto determinado. Si el magisterio de la Iglesia predica y legisla sobre la moralidad fuera de contexto, nos da principios abstractos, pero no orientaciones pastorales. Nos brinda instrucciones, pero no compasión. Satisface su propio sistema magisterial sin calcular el costo concreto que ello representa para la vida de la gente³⁵.

Bibliografía

- AA. VV. *Humanae vitae, sí y no, antología de estudios doctrinales*. Buenos Aires: Paidós, 1970.
- BOTERO, José Silvio. *Los principios éticos evolucionan; el por qué y el cómo de una renovación*. Bogotá: San Pablo, 2007.
- CONCILIO VATICANO II. *Documentos completos*. Bogotá: Paulinas, 1995.
- CONGAR, Yves. “La recepción como realidad eclesiológica”. Disponible en: <http://www.servicioskoinonia.org/relat/322.htm>.

³⁵ Padovano, Anthony, 88.

- DELFGAAUW, Bernard. *Sexualidad, autoridad papal, conciencia*. Buenos Aires: Carlos Lohlé, 1969.
- HÄRING, Bernhard. *La crisis de la Humanae vitae*. Zalla: Paulinas, 1970.
- JUAN PABLO II. *Código de Derecho Canónico*. Bogotá: Paulinas, 2006.
- MESSI METOGO, Eloy; HAKER, Hille, y SOWLW CAHILL, Lisa, eds. *Concilium*, núm. 336. “Naturaleza humana y ley natural”, 2010.
- PABLO VI. *Humanae vitae*. Bogotá: Paulinas, 2002.
- PADOVANO, Anthony. *Opciones de vida, hacia una teología católica sobre reproducción elegida*. México: Católicas por el derecho a decidir, 2007.
- RUBIO, Miguel, y GARCÍA, Vicente et al., eds. *La ética cristiana hoy: horizontes de sentido. Homenaje a Marciano Vidal*. Madrid: Instituto Superior de Ciencias Morales, 2003.
- TEILHARD DE CHARDIN, Pierre. *La energía humana*. Madrid: Taurus, 1967.
- TOLEDANO, Ángel Luis. *Hacia el equilibrio de la población mundial, el equilibrio demográfico y la ética cristiana*. Bilbao: Desclée de Brower, 2004.